

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.- **INCYTE CORPORATION**.- Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**DERIVADOS DE PIRAZINA FUSIONADOS COMO INHIBIDORES DE A2A/A2B**"- Clase **C07D 487/04**. -Expediente número **NC2021/0001251**.

Por medio del presente procedo a dar respuesta al Auto No. **2206** del 18 de febrero de 2021, dictado por este Despacho y notificado por fijación en línea el 19 de febrero de 2021. Con el fin de dar respuesta al Auto emitido por la División de Nuevas Creaciones, a continuación, expongo lo siguiente:

1. Poder

En respuesta al requerimiento emitido por la Superintendencia, me permito allegar a este Despacho copia del documento que acredita a la SUSCRITA (ALICIA LLORED A) y/o a las doctoras ANA MARIA CASTRO y/o TATIANA CARRILLO, de conformidad con las normas legales aplicables en Colombia, como Representantes Legales en Colombia para todos los asuntos relacionados con asuntos de propiedad industrial de la sociedad **INCYTE CORPORATION**, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

En vista de lo anterior, atentamente solicito a este Despacho reconocerme personería en este asunto de la sociedad INCYTE CORPORATION, de acuerdo con la copia que adjunto al presente expediente y según lo dispuesto en los artículos 26, 89 y 117 de la Decisión 486 de 2000, artículos 71 y 160 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley 1564 de 2012.

2. Modificaciones al Capítulo reivindicatorio

Adicionalmente, debidamente autorizada por mi Representado, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante presentar de manera voluntaria un **capítulo reivindicatorio modificado** conformado por **43 reivindicaciones** tal como se explica a continuación:

- Las **reivindicaciones 44 a 58** han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio.

De esta forma, el nuevo capítulo reivindicatorio queda constituido por **43 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera más clara y concisa a derivados de pirazina fusionados como inhibidores de A2A/A2B, que son objeto de la presente solicitud, y que cuentan con pleno sustento en las enseñanzas de la descripción.

De acuerdo con lo anterior, me permito manifestar a ese Despacho que la anterior modificación **no amplía** de ninguna manera el alcance de la invención tal como fue presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

3. Observaciones sobre el capítulo reivindicatorio

De acuerdo con su requerimiento mencionado en el Auto No. 2206, en el cual se recomienda el pago del de las tasas por reivindicaciones adicionales para que dichas reivindicaciones sean estudiadas, me permito informar que el pago de las tasas por reivindicaciones adicionales fue realizado el día 6 de abril de 2021, con lo cual se atendió adecuadamente la sugerencia a este respecto.

4. Anexo al presente memorial, me permito presentar:

(a) Formulario único de correcciones y modificaciones

(b) Copia de las páginas 244 a 283 correspondiente al nuevo capítulo reivindicatorio que consta de **43 reivindicaciones** y que reemplaza al previamente presentado.

5. Adicionalmente, informamos que los pagos correspondientes a (i) las modificaciones mencionadas y (ii) el pago por las reivindicaciones adicionales **11 y 43** se efectuaron a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

En vista de lo anterior, ruego a usted tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, y de esta manera continuar con el trámite de la solicitud.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionespatentes@lloedacamacho.com